



Resolución Directoral Nacional N° 038-2013-BNP

Lima, 22 MAR. 2013

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Memorando N° 155-2013-BNP/ODT, de fecha 03 de marzo de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción para darle conformidad a la obra ejecutada de “Ampliación de la Bóveda de la Sede Institucional de San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú”, y el Informe N° 119-2013-BNP/OAL, de fecha 18 de marzo de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 168-2012-BNP, de fecha 08 de noviembre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra de “Ampliación de la Bóveda de la Sede Institucional de San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, con fecha 01 de febrero de 2013, la Biblioteca Nacional del Perú y Armando Fidencio Canchos Gutiérrez, suscriben el Contrato N° 04-2013-BNP/OA, para la ejecución de la obra: “Ampliación de la Bóveda de la sede Institucional de San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú”, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, y por un monto ascendente a la suma de CIENTO DOCE MIL NOVENTA Y SEIS CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 112,096.40), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 023-2013-BNP/ODT/VJHN, de fecha 15 de marzo de 2013, la arquitecta Viviana Janeth Huatuco Nanzer, a cargo de la Supervisión, comunica a la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, que la obra “Ampliación de la Bóveda de la sede Institucional de San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú”, ha concluido el día jueves 14 de marzo del 2013; los trabajos han sido desarrollados en el plazo de los 15 días indicados en dicho contrato. Asimismo, hace llegar copia de los asientos 28 y 29 del cuaderno de obra, en donde el residente a cargo de la Ing. Carmen Nancy Medina Camacho, comunica que la obra ha finalizado, dando fe de que los trabajos realizados están de acuerdo al Contrato;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 038 -2013-BNP (Cont.)

Que, mediante Memorando N° 155-2013-BNP/ODT, de fecha 03 de marzo de 2013, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, en mérito al Informe de la Supervisión, solicita la conformación del comité de recepción de obra, para darle conformidad a la Obra ejecutada, proponiendo a las siguientes personas;

| | |
|------------------------------------|---|
| Arq. Janet Aida Silva Peredo | Representante de la Entidad |
| Arq. Viviana Janeth Huatuco Nanzer | Encargado de la Supervisión de la Obra |
| Sr. Federico Fuentes Coras | Representante de ASA - Servicios Generales. |

Que, al respecto, el numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe literalmente:

Artículo 210.- Recepción de la Obra y plazos

1.- *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”.*

Que, estando a lo informado por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y luego de haber efectuado la revisión de los documentos, se tiene, que se ha procedido conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, por lo que resulta pertinente designar a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra “Ampliación de la Bóveda de la sede Institucional de San Borja de la BNP”, con las personas propuestas; debiendo dicho Comité proceder conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que estipula: “Que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité y el Contratista”;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado



Resolución Directoral Nacional N° 038-2013-BNP

mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus correspondientes modificatorias y demás normas pertinentes, contando el presente documento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Ampliación de la Bóveda de la Sede Institucional de San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú”, el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

| | |
|------------------------------------|---|
| Arq. Janet Aida Silva Peredo | Representante de la Entidad |
| Arq. Viviana Janeth Huatuco Nanzer | Encargado de la Supervisión de la Obra |
| Sr. Federico Fuentes Coras | Representante de ASA - Servicios Generales. |

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Comité conformado, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, debe verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité y el contratista.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

